



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| Nombre del trámite o servicio:  | Permiso de Podas de arboles   |
|---|---|
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.      | C. José Noe González Tapia, Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable<br>Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor.<br><u>Tel:7353944732</u> , sin ext.<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:protecciónambiental@yautepec.org">protecciónambiental@yautepec.org</a> |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.<br>Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable  |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?                        | Única Oficina.  |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos?  | El trámite lo puede solicitar el interesado o bien puede ser transferible a un tercero con una carta poder.<br>Solo en caso de afectación, daño, riesgo y/o obstrucción.  |
| Medio de presentación del trámite o servicio.   | Escrito libre o vía telefónica  |
| Horario de Atención al público.   | Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)  |
| Plazo oficial máximo de resolución  | 30 días naturales.  |
| Vigencia.   | 1 año   |
| Ante el silencio de la autoridad aplica   | Afirmativa Ficta.   |

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. |   | Original | Copia    |
|-----|---|----------|----------|
| 1   | Solicitud por escrito o verbal  | <b>I</b> |          |
| 2   | Inspección (con firma de conocimiento)  | <b>I</b> |          |
| 3   | Identificación personal   |          | <b>I</b> |
| 4   | Carta poder a nombre de persona que va realizar el trámite (en caso de que el dueño del árbol no pueda asistir a realizarlo.) | <b>I</b> |          |

### Costo y forma de determinar el monto:

Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025.

\*Poda estética (mantenimiento) de árboles por pieza:

- 1.- De 4 mts de altura **9 umas**
- 2.- De más de 4 mts. Hasta 6 mts de altura **10 umas**
- 3.- De más de 6 mts y hasta 8 mts de altura **12.5 umas**

\*Poda severa de árboles

- 4.- Por pieza **\_25 umas**

\*Poda severa de árboles protegidos o en peligro de extinción

- 5.- **200 umas**

Costo de UMA \$113.14(ciento trece pesos con 14/100 M.N.)

### Área de pago:1

1.- **Caja Universal de Predial y Catastro**, ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlíhuayan, Yautepec, Mor. C.P. 62370  
Tel:7353945090.

2.-**Tesorería Municipal**, Calle No Reelección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353940409.

3.- **Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo** ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yautepec, Mor C.P. 62370  
Tel:7353942309.

4.- **Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal** ubicada en Calle Puente Batea N°20 Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353944732.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

### Observaciones Adicionales:

En caso de que el árbol esté afectando o generando riesgo, es necesario que el dueño se presente a realizar el trámite o bien autorice al afectado por medio de una carta poder para realizar el trámite del permiso correspondiente; En cuestión de los árboles ubicados en la vía pública el permiso no tendrá costo al ser tramitado por el ayudante municipal de la colonia

En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.** El permiso se otorgará previa inspección para valorar el o los Árboles y determinar las condiciones del permiso.

Y el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecidos, así como las observaciones generales

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 8 y 29, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos, Artículo 111 Y 112 del



**Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 25, 26 y 27, de la Ley de Ingresos Municipal 2025, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 6382 de fecha 31 de Diciembre del 2024, Artículo 24.**

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.** Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 61 Barrio de San Juan en Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: [contraloria@yautepec.org](mailto:contraloria@yautepec.org)

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*